



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 11 Julio de 2025, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Banca del Vecino, Diego Rodríguez

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

2. Expediente N° 4123-1123/2010 Cpo. 1 Alc. 4 - Programa de Responsabilidad Compartida "ENVION" Anexo 4. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

3. Expediente Interno N° 2784/2025 Cpo.1 - MORALES GRACIELA ISOLINA - EXCEPCION HABILITACION OFICINA COMERCIAL. Proyecto de ordenanza.

4. Expediente interno N° 2790/2025 Cpo. 1 - Maier Patricia Noemi - Su Solicitud. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente Interno N°2788/2025 Cpo.1 - AVALLE DANTE ALEJANDRO SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.

6. Expediente Interno N° 2659/2024 Cpo.1 - SGRO GUILLERMO - HABILITACION FUERA DE ZONA. Proyecto de comunicación.

7. Expediente Interno N° 2798/2025 Cpo. 1 - KARINA ZABALA RELEVAMIENTO DE OBRAS. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

8. Expediente N° 4123-1196/2025 Cpo. 1 - HCD SU SOLICITUD. Proyecto de comunicación.

9. Expediente Interno N° 2767/2025 Cpo. 1 - PASCUAL CARMELO MAIO CONDONACION Y EXIMICION DE TASAS. Proyecto de decreto.

10. Expediente N° 4123-0447/2025 Cpo. 1 - SOLICITA RECATEGORIZACION LEG. 1625. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente N° 4123-0486/2025 Cpo. 1 - RECATEGORIZACION PERSONAL PLANTA PERMANENTE MOD. DECRETO 284/25. Proyecto de ordenanza.

12. Expediente N° 4123-0196/2025 Cpo. 1 - COMPROMISO AMBIENTAL. Proyecto de ordenanza.

13. Expediente N° 4123-2489/2024 Cpo. 1 - TAVERNA ROXANA LEG. 3022 SOLICITUD AJUSTE HIJO C/DISCAPACIDAD S/SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

14. Expediente N° 4123-2690/2008 Cpo. 2 - Proyecto de Ordenanza - Carrera Profesional Medico Hospitalaria. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

15. Expediente N° 4123-1496/2022 Cpo. 1 y 2 - Fiesta de la Pescadilla. Proyecto de ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

Los Concejales debajo firmantes

16. Expediente Interno Nº 2396/2020 Cpo. 1 - FRENTE DE TODOS - VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y VIOLENCIAS ESTATALES. Proyecto de resolución.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 11 de Julio de 2025

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1123/10 Cuerpo 1 Alcance 4** , Caratulado Programa de responsabilidad compartida Envion anexo 4 y :

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente de referencia el departamento Ejecutivo envía Adenda 214/25 obrante a fojas 81/82, del convenio que se aprobó a través de la **Ordenanza N° 6249/22** , obrante a foja 48.

Que por razones de celeridad, el Departamento Ejecutivo suscribió la mencionada Adenda, debiendo convalidar su accionar ante el Honorable Concejo Deliberante de la comuna.

Por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que convalide la adenda firmada por el Sr. Intendente Municipal Y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

La Comision de Interpretacion de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese la adenda firmada por el Sr. Intendente municipal que luce a foja 81/82.

ARTICULO 2: Comuníquese. Dese al registro oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2784/25 Cuerpo 1** , caratulado "MORALES GRACIELA ISOLINA - EXCEPCION HABILITACION OFICINA COMERCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3741** la Sra. Graciela Isolina Morales DNI: 23.035.577 solicita la instalación de una oficina comercial de Páter SRL ubicada en su domicilio calle Montevideo N°1066 localidad de Ostende partido de Pinamar.

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se realizo la **Comunicación N° 4232/25** solicitando al DE que emita viabilidad de lo solicitado

Que a fs.44 Obra acta de inspección N°00000463 con dictamen positivo para la habilitación por excepción

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y tomando vista de lo obrado considera pertinente otorgar lo solicitado por la peticionante

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía excepción, la habilitación comercial de una oficina comercial a la Sra. Graciela Isolina Morales DNI: 23.035.577, en el inmueble ubicado en calle Montevideo N°1066 localidad de Ostende , partido de Pinamar , conforme a los considerandos de la presente por el plazo de un año desde la promulgación de la presente.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente Interno N° 2790/25 Cuerpo 1 caratulado "Maier Patricia Noemi - Su Solicitud", y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3768 se presenta la Sra. Maier Patricia Noemi DNI N° 22.875.556 Titular del comercio bajo la razón social de "Veterinaria - Pet Shop El Proveedor de tus Mascotas, ubicado en calle De las Medusas N°1295 entre Av. Shaw y Valle Fértil, Pinamar, Partido de Pinamar, mediante la cual solicita autorización para designar un espacio frente a su local como zona de carga y descarga;

Que la peticionante expone las dificultades operativas que enfrenta el establecimiento para la recepción de mercadería y la atención al cliente.

Que el pedido contempla un uso en específico y limitado del espacio; destinado únicamente a maniobras de carga y descarga, con una permanencia máxima de cinco (5) minutos por vehículo;

Que se ha manifestado expresamente que el uso del del sector no interferirá con la circulación vial, ni con el recorrido de las ambulancias;

Que en virtud del crecimiento comercial de la zona, resulta procedente brindar respuestas que acompañen el desarrollo de actividades que aportan valor al entramado productivo local, procurando a su vez una mejor organización del tránsito urbano;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase la asignación de un espacio exclusivo para carga y descarga frente al establecimiento "Veterinaria - Pet Shop El Proveedor de tus Mascotas", sito en calle De las Medusas N° 1295, entre Av. Shaw y Valle Fértil, Pinamar, Partido de Pinamar. La delimitación del área de estacionamiento se proyecta sobre la acera de enfrente, específicamente por detrás del emplazamiento actual de los tachos de basura, sin interferir en su operatividad ni obstaculizar el tránsito peatonal.

ARTICULO 2: Incorpórese como ANEXO 1 material fotográfico correspondiente al lugar mencionado en el artículo anterior, el cual sera adjuntado en soporte físico al expediente del Visto.

ARTICULO 3: El uso del espacio estará limitado exclusivamente a maniobras de carga y descarga por parte de proveedores y clientes, con una permanencia máxima de cinco (5) minutos, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza N° 6191/2022. Será obligatoria la colocación de balizas durante su uso.

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la señalización, demarcación y acondicionamiento del espacio, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ordenanza N° 6191/2022, utilizando cordón pintado de color azul y cartelería vial según el Anexo I de dicha normativa.

ARTICULO 5: La presente autorización se encuadra como excepción individual, conforme al artículo 5 de la Ordenanza N° 6191/2022, debidamente fundamentada por las características del rubro comercial y la necesidad operativa en una zona con tránsito restringido de carga.

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente Interno N° 2788/25 Cuerpo 1 , caratulado: AVALLE DANTE ALEJANDRO SU SOLICITUD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N.º 3761, el Sr. Avalor Dante Alejandro, DNI: 18.234.510, con domicilio en calle Cangrejo N°1833 , Partido de Pinamar, solicita la habilitación por excepción en el inmueble ubicado en calle De La Trucha N°1691 , con el fin de desarrollar su actividad comercial de restaurante.

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con locales gastronómicos en la zona, dado que actualmente la ubicación del inmueble se encuentra en un área industrial y existe una demanda creciente de servicios gastronómicos que acompañen el desarrollo económico y turístico del sector, generando además oportunidades de empleo local.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la petición, considera oportuno otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso precario por el plazo que dure el contrato de locación a nombre del Sr. Avalor Dante Alejandro, DNI: 18.234.510 para desarrollar la actividad comercial de restaurante para el inmueble ubicado en calle De La Trucha N°1691, Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2659/24 Cuerpo 1** , caratulado: SGRO GUILLERMO - HABILITACION FUERA DE ZONA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N.º 3782, la Sra. Marcela Luengo, DNI 21.569.256, con domicilio en calle Del Tridente N.º 1649, Partido de Pinamar, solicita la habilitación por excepción de un comercio en el inmueble ubicado en Del tridente N°1649, con el fin de desarrollar su actividad laboral.

Que la solicitud se funda en la necesidad económica de la peticionante, en el contexto socioeconómico actual, y en su condición de salud ya que cuenta con una afección cardíaca, argumentando además que el desarrollo de dicha actividad no generará molestias a los vecinos ni alteraciones al entorno.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la petición, considera necesario solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, emita un dictamen de viabilidad sobre lo solicitado por la Sra. Luengo.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, dictamine de forma detallada la viabilidad de la solicitud de habilitación por excepción para el inmueble ubicado en calle Del Tridente N.º 1649, Partido de Pinamar, bajo el rubro que se considere adecuado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2798/25 Cuerpo 1** caratulado KARINA ZABALA RELEVAMIENTO DE OBRAS, y:

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del visto contiene el **Proyecto de Ordenanza** denominado Sistema Integral Municipal de Auditoría, Seguridad, Higiene y Fiscalización en Obras

Que dicho proyecto propone unificar en una normativa integral los criterios de fiscalización, prevención, sanción y registro en materia de higiene y seguridad en obras públicas y privadas, conforme a la legislación nacional, provincial y convenios internacionales vigentes;

Que la iniciativa de contemplar el análisis para su modificación y/o derogación de normativa local previa en la medida en que contradiga o duplique el nuevo régimen propuesto, incluyendo disposiciones de la **Ordenanza N° 5141/17** (Código de Edificación), **Ordenanza N° 1307/93** (Código de Faltas) y otras ordenanzas de los años 2021 y 2022;

Que resulta procedente, previo a su tratamiento legislativo definitivo a los efectos antes mencionados solicitar la opinión técnica y legal del Departamento Ejecutivo respecto de las normas actualmente vigentes en la materia y la eventual superposición normativa que pudiera derivarse de la sanción del nuevo texto;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente Interno N.º **Expediente N° 4123-2798/25**, con copia íntegra del **Proyecto de Ordenanza** denominado Sistema Integral Municipal de Auditoría, Seguridad, Higiene y Fiscalización en Obras, a fin de que evalúe su articulación con el marco normativo vigente, en particular respecto de las normas locales que podrían verse derogadas o modificadas, que se incorpora como Anexo 1.

ARTICULO 2: Solicítese que, en el plazo de quince (15) días hábiles, el Departamento Ejecutivo remita informe técnico-jurídico indicando:

a-. Las normas municipales actualmente vigentes en materia de seguridad e higiene en obras, tanto del Código de Edificación como del Código de Faltas y otras ordenanzas específicas.

b-. Las disposiciones que, a su entender, se verían afectadas por la eventual sanción de la nueva ordenanza, determinando cuales deberían modificarse y/o derogarse.

c-. Sugerencias y/o observaciones que considere pertinentes sobre el proyecto en cuestión para su correcta implementación y reglamentación y/o proyecto superador del mismo.

ARTICULO 3: Comuníquese, regístrese y archívese

Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente N° 4123-1196/25 Cuerpo 1 caratulado HCD SU SOLICITUD Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota interna N° 958, se requirió al Departamento Ejecutivo copia fiel de los Expedientes relacionados a la denuncia ala Agente Norma Watson (Leg. N° 0129);

Que una vez recibido , incorporadas las copias al Expediente interno 4123-2796/2025 Cpo. 1, se estima procedente remitir el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a fin de garantizar su adecuado resguardo.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase el Expediente N° 4123-1196/25 Cuerpo 1 al Departamento Ejecutivo, a los fines que considere pertinente

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2767/25 Cuerpo 1** caratulado PASCUAL CARMELO MAIO CONDONACION Y EXIMICION DE TASAS Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3707** el Sr. Maio Pascual Carmelo DNI 93.208.789, solicita condonación y eximición de tasas;

Que a fs. 40 posee **Decreto N° 0297/23** con multa continua correspondiente a construcción sin permiso, dando un total de 233.74 metros construidos;

Que el Sr. Maio Pascual Carmelo no es residente del partido de Pinamar, teniendo domicilio Fiscal en Calle 520, N° 736, Quequen, Buenos Aires.

Que a fs. 20 el área de servicios Sociales manifiesta no poder contactarse con el Sr. Maio;

Que a fs. 22 luce imagen del inmueble en cuestión con un cartel de VENDE y ALQUILA;

Que por Acta N° 14 y 16 la Comisión decide el rechazo de lo solicitado por el Sr Maio Pascual Carmelo;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud del Sr. Maio Pascual Carmelo DNI 93.208.789 Obrante en el Expediente del Visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-0447/25 Cuerpo 1 caratulado SOLICITA RECATEGORIZACION LEG. 1625 Y;

CONSIDERANDO:

Que en fs. 25 la Dirección de Personal manifiesta que se le adeuda al Sr. Pelozo Germán Adrian, Legajo 1625, una suma dinero retroactiva al día 01 de septiembre de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, en concepto de ajuste por re categorización del trabajador, dispuesto por Decreto 609/2025 y su modificatorio Decreto 698/2025;

Que obra en foliodeuda actualizada emitida por el área de Liquidación de Haberes;

Que en fs. 26 la Jefatura de Gabinete avala el cometido, entendiendo que se debe proceder a la elaboración de la presente normativa, con la intervención del Honorable Concejo Deliberante para la autorización y registración del pago de deuda de ejercicio vencido, Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a registrar y a efectuar el pago total de la suma de setenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos (\$74.994,38.-) importe correspondiente a ajuste de re categorización de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 inclusive, al trabajador Sr. Pelozo Germán, Legajo 1625, en concordancia con los conceptos vertidos en los considerandos del presente, aplicando lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará al Presupuesto de Gastos que corresponda.

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-0486/25 Cuerpo 1 caratulado RECATEGORIZACION PERSONAL PLANTA PERMANENTE MOD. Decreto N° 0284/25 Y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 284/2025 se dispuso el ascenso de personal de planta permanente de esta comuna, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 104/2023 y la Ley 14.656 (Régimen Marco del Empleo Municipal de la Provincia de Buenos Aires);

Que dicho acto tuvo una modificación por Decreto 369/2025, incorporando el art. 2 Bis, el cual establece la intervención del Honorable Concejo Deliberante para su convalidación, atento que se trata de deuda de ejercicio vencido, Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

Que se debe materializar lo expresado a través de la presente.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el Decreto 284/2025 y su modificatorio Decreto 369/2025, actos que dispusieron el ascenso de personal de planta permanente de esta comuna, dando cumplimiento de esta manera a lo especificado en el artículo 2° Bis del acto administrativo mentado.

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-0196/25 Cuerpo 1 caratulado COMPROMISO AMBIENTAL y;

CONSIDERANDO:

Que obra en folio 02/03 Acta de Adhesión presentada por la Fundación Ecológica Pinamar, la Asociación de Concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales y otros actores, presentando una iniciativa integral que busca posicionar a nuestro partido, como un referente en turismo sostenible y conservación ambiental;

Que en el marco del proyecto integral mencionado se pretende colocar cinco (5) carteles de información sobre identificación de fauna marina y detalles para el turista en caso de encontrarse con un animal;

Que los carteles tendrán una medida de 0,80 x 0,60 y contará con la participación de Telpin Ltda, empresa que colaborará con el armado e instalación de los elementos en apoyo al proyecto de compromiso ambiental;

Que la cartelería mentada se instalarán en las intersección de las arterias mencionadas en la parte dispositiva de la presente;

Que en folio 11 la Comisión de Publicidad avala el cometido;

Que en fs. 15/17 obra visto bueno de la propuesta emitido por la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Turismo y Deportes, y Departamento Ejecutivo respectivamente.

Que en folio 17 se ordena la confección del presente **Proyecto de Ordenanza** .

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase del pago de todo tipo de gravamen y/o derecho que corresponda abonar por la instalación de cinco (5) carteles tendrán una medida de 0,80 x 0,60 colocados en los lugares que se detallan seguidamente, en el marco de la campaña de conservación ambiental citada en los considerandos del presente., y que dio origen a las actuaciones del Visto:

- Trirremes y Avda. del Mar.
- Avda. Bunge y Avda. Del Mar.
- Avda. Del Mar y Del Tuyu (Tobogán).
- Nuestra Malvinas 1158 (bajada Rambla).
- Avda Espora y Avenida Costanera Alte. Brown.

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-2489/24 Cuerpo 1 caratulado TAVERNA ROXANA LEG. 3022 SOLICITUD AJUSTE HIJO C/DISCAPACIDAD S/SU SOLICITUD y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita reclamo de la Sra. TAVERNA ROXANA, DNI 29.268.313, Legajo 3022, para la actualización del monto percibido en concepto de Hijo con Discapacidad, correspondiente los periodos 2017-2023;

Que a fs. 81 obra informe del Departamento Liquidación de Haberes detallando deuda a fs. 79/80, actualizada a valores del mes de junio del corriente, por los periodos mencionados;

Que tomaron intervención oportunamente las dependencias con competencia en el tema, concluyendo con informe a fs. 84 de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Pinamar, donde se solicita hacer lugar al reclamo mentado;

Que el presente reconocimiento de deuda se extiende por más de un ejercicio contable vencido, por lo cual debe darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto, este Honorable Concejo Deliberante, en su carácter de cuerpo deliberativo autorizante, resuelve dictar la correspondiente normativa a tales efectos.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago correspondiente de la suma total de Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Cero Centavos (\$ 3.137.754,00.-), en concepto de reconocimiento de ajuste del monto percibido en concepto de Hijo con Discapacidad por parte de la Sra. TAVERNA ROXANA, DNI 29.268.313, Legajo 3022, correspondiente a los periodos 2017-2023, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputara al Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3: Déjese establecido que bajo el concepto y períodos que se trata en el presente acto, el agente, Sra. TAVERNA ROXANA, DNI 29.268.313, Legajo 3022, no podrá realizar nuevas solicitudes o reclamos de cobro/compensación/acreditación/reintegro alguno a su favor, dando por concluida la resolución del tema relativo al expediente de marras.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente N° 4123-2690/2008 Cpo. 2 Caratulado: Profesionales del Hospital Comunitario de Pinamar - **Proyecto de Ordenanza** - Carrera Profesional Medico Hospitalaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación N° 4175/2024, aprobada el 6 de septiembre de 2024, se solicitó al Departamento Ejecutivo la viabilidad de adherir a la ley 10471

Que obrante fs. 246 del expediente del visto da respuesta a lo solicitado.

Que, una vez recibida y evaluada la respuesta por los integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción, se estima procedente remitir el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a fin de garantizar su adecuado resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase el Expediente N° 4123-2690/2008 Cpo. 2 al Departamento Ejecutivo, a los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-1496/2022 Cpo. 1 y 2, caratulado: Fiesta de la Pescadilla; la **Nota N° 3792** presentada por el Club de Pesca el contenido del Acta N° 0015/2025 de fecha 30 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de la Pescadilla es un evento tradicional de amplia convocatoria en el Partido de Pinamar, consolidado como una actividad recreativa, deportiva y turística de fuerte identidad local.

Que mediante Nota N° 3795/2025 presentada por el Club de Pesca Pinamar se solicita la Declaración de Interés Municipal de la 15° Fiesta de la Pescadilla, iniciándose el día sábado 13 de septiembre al domingo 14 de septiembre del corriente año en las playas de Pinamar.

Que la institución propone, además, iniciar las gestiones para que este evento sea reconocido a nivel provincial y nacional, como parte de una estrategia de valorización cultural, deportiva y turística que promueva a Pinamar como destino durante el mes de septiembre.

Que el Club de Pesca expresa que la inscripción será en la base ubicada en Av. Del Mar y Tirremes, con baños adaptados y pasarelas, promoviendo la inclusión y la participación plena de toda la comunidad.

Que esta edición coincide con el 75° aniversario del Club de Pesca, organizador del encuentro, motivo por el cual se proyecta una mayor participación y se solicita la ampliación de la cancha de pesca ya establecida desde Avenida del Mar y Tuyú (tobogán de agua) hasta el balneario La Rada (Av. del Mar y Av. Odiseo).

Que dicha solicitud, incorporada al expediente mediante Nota N° 3792, fue analizada en comisión junto al Director de Seguridad en Playa, Sr. Esteban Maggi, quien consideró viable y oportuna la ampliación del sector, sin objeciones de los actores linderos ni riesgos operativos.

Que el área a habilitar se extiende desde la bajada de CR hasta la bajada norte del Balneario Botavara, previéndose el ingreso exclusivo de vehículos 4x4 a velocidad reducida (máx. 5 km/h), sin circulación, únicamente para estacionamiento durante el evento.

Que la zona será delimitada con cinta de advertencia tipo PELIGRO y contará con el acompañamiento de Seguridad en Playa, Tránsito y Policía, asegurando la preservación del medio ambiente y el resguardo de los participantes.

Que se prevé un impacto ambiental mínimo, ya que se trata de una jornada única, de corta duración (de 10:00 a 15:00 hs), con medidas preventivas incluidas en los formularios de inscripción y fiscalización de las áreas municipales correspondientes.

POR ELLO:

La comisión de Turismo, Educación Y deportes eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal la 15° Fiesta de la Pescadilla, organizada por el Club de Pesca Pinamar, a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2025 en las playas del Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Autorízase de manera excepcional y por única vez, la ampliación de la cancha de pesca para la realización de la 15° Fiesta de la Pescadilla, organizada por el Club de Pesca, a celebrarse el día domingo 14 de septiembre de 2025, de 10:00 a 15:00 horas, en el marco de su 75° aniversario.

ARTICULO 3: Establéscase que al sector habilitado en el artículo 2 en esta edición, se extenderá el tramo comprendido entre la bajada de CR y la bajada norte del Balneario Botavara, permitiéndose allí, exclusivamente, el acceso de vehículos 4x4, con una velocidad máxima de 5 km/h, para fines de

estacionamiento durante el evento.

Dicha ampliación integrará el tramo ya delimitado desde Av. del Mar y Av. Tuyu (sector tobogán de agua) hasta el balneario la Rada (Av. del mar y Del Odiseo).

ARTICULO 4: La organización del evento será responsabilidad del Club de Pesca, debiendo coordinar con las áreas municipales competentes la delimitación del área, la implementación de medidas de seguridad, y la prevención del impacto ambiental, conforme lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 5: Las áreas de Seguridad en Playa, Tránsito y fuerzas de seguridad ejercerán el control correspondiente durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 6: Dispóngase al Club de Pesca la obligatoriedad de devolver la playa y el espacio público en idénticas condiciones que las existentes al momento anterior a su utilización.

ARTICULO 7: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Proyecto de resolución

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2396/20 Cuerpo 1**, caratulado FRENTE DE TODOS - VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y VIOLENCIAS ESTATALES; y

CONSIDERANDO:

Que la detención de los militantes políticos Alexia Abaigar, Eva Mieri, Iván Díaz Bianchi, Aldana Sabrina Muzzio y Candelaria Montes Cató se produjo tras una manifestación llevada a cabo frente al domicilio del diputado nacional José Luis Espert;

Que el origen de estas acciones es una denuncia del diputado José Luis Espert por una protesta frente a su casa, un hecho de nula gravedad que ha sido grotescamente desvirtuado;

Que a pedido expreso de la Ministra Patricia Bullrich y el diputado José Luis Espert, la Jueza Sandra Arroyo Salgado del Juzgado Federal N° 1 de San Isidro ordenó las detenciones, concretándose el arresto de Alexia Abaigar, su traslado inmediato al penal de Ezeiza y, posteriormente, el de Eva Mieri, Ivan Diaz Bianchi, Aldana Sabrina Muzzio y Candelaria Montes Cató, sumando un total de cinco militantes peronistas detenidos de forma arbitraria;

Que los procedimientos realizados en diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires, constituyen una clara ilegalidad, tal como ha sido denunciado categóricamente por Diputados Nacionales y Provinciales de diversos bloques, rectores de universidades nacionales, el titular del Colegio de Abogados Bonaerenses y numerosas organizaciones de derechos humanos, quienes han constatado irregularidades flagrantes como la incomunicación total de los detenidos y la imposibilidad de acceso a sus abogados defensores;

Que los familiares de los detenidos han sido testigos directos y describen operativos violentos, incluyendo allanamientos brutales en casas de parientes y un trato vejatorio hacia los arrestados, forzándolos incluso a posar para fotografías con fines de estigmatización;

Que la jueza Arroyo Salgado, en un acto de total desproporción, invoca delitos como Amenazas y violación a la ley antidiscriminatoria, además de un artículo del Código Penal que reprime a agrupaciones que busquen imponer ideas por la fuerza o el temor; sin embargo, resulta evidente que estas acusaciones carecen de sustento y que las detenciones preventivas se aplican de manera sistemática, no como excepción, sin justificación alguna de peligro de fuga o entorpecimiento de la investigación;

Que el colectivo Ni Una Menos, y organismos de derechos humanos han calificado con certeza estas acciones como una verdadera dictadura en democracia y una persecución política abierta, trazando un paralelismo alarmante con la proscripción de Cristina Fernández de Kirchner y denunciando la violencia impune ejercida por funcionarios del gobierno;

Que este Gobierno y sus jueces cómplices utilizan sin pudor el aparato estatal por fuera de cualquier tipo de legalidad para perseguir y amedrentar a militantes populares, mientras de manera escandalosa el narcotráfico crece sin control en nuestros barrios y la Corte Suprema libera a peligrosos abusadores de menores;

Que la propia detención se da en un contexto de estigmatización política y de discursos de odio, reflejados en expresiones públicas como la del diputado nacional José Luis Espert, quien pidió cárcel o bala para quienes piensan distinto;

Que se ALERTA con la máxima gravedad sobre la total y sistemática VULNERACION DE LAS LIBERTADES DEMOCRATICAS Y UNA ESCALADA ALEVOSA EN LA PERSECUCION POLITICA contra quienes disienten;

Que no es casualidad que el ensañamiento se dirija específicamente contra compañeras feministas, siendo evidente la violencia misógina y discriminatoria contra las mujeres y personas LGBTIQ+, ante lo cual los feminismos populares responden con firmeza que, hagan lo que hagan, jamás lograrán callarlas, y que seguirán incansablemente en las calles defendiendo la democracia y construyendo vidas más dignas, bajo la inquebrantable consigna SE METEN CON UNA SE METEN CON TODAS;

Que la privación de libertad por motivos políticos constituye una violación directa y evidente de las

garantías consagradas en la Constitución Nacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y demás instrumentos internacionales con jerarquía constitucional;

Que resulta imperativo y no negociable defender el derecho a la libertad de expresión, a la protesta social y a la participación política, pilares esenciales e irrenunciables de nuestra democracia;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar reafirma su compromiso inquebrantable con la pluralidad política, el respeto irrestricto de los derechos humanos y la defensa a ultranza del estado de derecho;

POR ELLO:

Las y los Concejales debajo firmantes elevan el siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Manifiestar su más enérgico y contundente repudio a las detenciones ilegítimas de los y las militantes Alexia Abaigar, Eva Mieri, Ivan Diaz Bianchi, Aldana Sabrina Muzzio y Candelaria Montes Cató dispuestas por el Juzgado Federal N° 1 de San Isidro a cargo de la jueza Sandra Arroyo Salgado, a pedido expreso de la Ministra Patricia Bullrich y el diputado José Luis Espert.

ARTICULO 2: Condenar sin paliativos estas detenciones como actos de persecución política, un uso abusivo y desproporcionado del aparato estatal y una gravísima vulneración de las garantías constitucionales y las libertades democráticas.

ARTICULO 3: Exigir la inmediata e irrestricta liberación de todos y todas los y las detenidas, en resguardo de las garantías constitucionales y los derechos humanos fundamentales, y la libertad de expresión, la protesta social y la participación política, especialmente considerando las condiciones de salud de Alexia y la naturaleza de la persecución política contra las militantes feministas.

ARTICULO 4: Solicitar a las autoridades judiciales y políticas competentes, incluyendo al Ministerio de Seguridad de la Nación bajo la órbita de la Ministra Patricia Bullrich y al diputado José Luis Espert, que cesen inmediata y definitivamente todo acto de persecución política, garantizando el pleno respeto a la libertad de expresión, la protesta social y la participación política, evitando la criminalización de la militancia y el uso de discursos de odio y amedrentamiento hacia quienes piensan distinto.

ARTICULO 5: Demandar una revisión exhaustiva e imparcial de las conductas judiciales y policiales en este caso y el cese de la utilización del aparato estatal por fuera de la legalidad.

ARTICULO 6: Remitir copia digital de la presente resolución a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, al Honorable Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de los municipios vecinos, invitándolos a pronunciarse al respecto.

ARTICULO 7: De forma.